

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8514/99.-

V ISTO:

El expediente de mensura N° C- 0117-08-92, y.-

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se aprueba la mensura particular con subdivisión de la chacra 121-B parte del Lote Oficial 3 de propiedad de la Provincia del Neuquén, confeccionado por el Agrimensor Luis A. CASSANO, registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 04/01/93, bajo expediente N° 2318-5039/92.-

Que en el citado plano de mensura consta la cesión de reservas fiscales, espacios verdes, ochavas y vías de comunicación (calles).-

Que a fin de proceder a la aceptación del espacio verde y de la reserva fiscal, y su posterior inscripción de dicha reserva a nombre de la Municipalidad de Neuquén ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 114/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 39 y 40 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/99, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1° de la Carta Organica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): ACEPTASE la cesión de superficie efectuada por la Provincia del -----Neuquén, representada por el Director General de Tierras Miguel Osvaldo GIRI, con L.E. N° 7.579.220 acreditado por Decreto N° 0063 de fecha 12/12/95 y por el Subsecretario de Producción y Recursos Naturales, Ingeniero Ronaldo BAGNAT, con D.N.I. N° 4.361.153, según Decreto N° 0013 de fecha 10/12/95 de designación de cargos, de la Reserva Fiscal y Espacio Verde, que surgen del plano de mensura particular y subdivisión de la chacra 121-B parte del lote oficial 3, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro de fecha 04/01/93, bajo expediente N° 2318-5039/92 y se designa como: ESPACIO VERDE, con Matrícula Catastral N° 09-20-069-9038-0000, que mide: al Oeste 40,76 m. al Norte 51,00 m. al Este 45,00 m., al Sur 46,76 m., al Suroeste 06,00 m., que linda: al Oeste con calle a ceder continuación Gobernador Peri, al Norte y al Este con el lote 2 de su misma manzana, al Sur con calle a ceder continuación Galarza y al Suroeste con su ochava encerrando una superficie de 2.286,00 m2.

RES 44V^N FISCAL: con Matrícula Catastral N° 09-20-069-7847, que constituye un polígono irregular, que mide: al Norte 62,86 m., al Este 33,98 m., al Sur 20,40 m., al Oeste

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

60,05 m., al Noreste y Sureste 6,00 m., que linda: al Norte con calle a ceder continuación Chajarí, al Oeste con calle Mascardi, al Sur con calle a ceder continuación Nogoyá, al Oeste con lote reserva municipal- Manzana 11, y al Noreste y Sureste con sus correspondientes ochavas, encerrando una superficie de 1929,64 m2.-

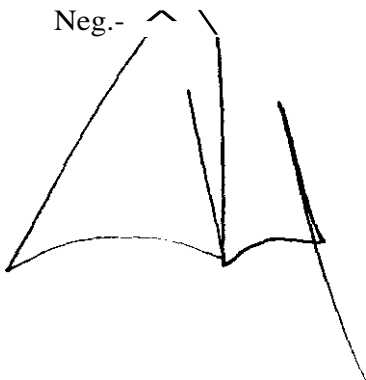
ARTICULO 2°): AUTORIZASE al **Organo Ejecutivo Municipal a inscribir en el dominio privado, la reserva fiscal descripta** en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (EXPT. N° C 0117-08/92).-

ES COPII ;
Neg.-

**FDO: FUENTES
GAITAN.-**



Ordenar.za **Municipal N«_ si4/9%9.**

Fromul.7aJa Tácitamente Art. 76°

CARTA CRCANICA MUNICIPAL4t.

Expte. No S/C CL7↓ i7rjz